Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital General Materno Infantil San Pablo

Resolución D.G. Nº 30

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA **Contratación Directa N° 01/2021 "Adquisición de Hilados y Telas para el Hospital General Materno Infantil San Pablo – ID. 396.253"**

Asunción 19 de noviembre 2021

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado ***"Contratación Directa N° 01/2021 "Adquisición de Hilados y Telas para el Hospital General Materno Infantil San Pablo – ID. 396.253".***

El Acta de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación, conformado para la presente Contratación Directa, mediante Resolución Interna D.G. Nº 05/2021 de fecha 30 de Julio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, en el llamado a Contratación Directa, se formalizó en el Acto de Apertura de Sobres en fecha 25 de octubre de 2021, ocasión en que fueron admitidas las siguientes empresas: **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., AO POTI, SALOTEX S.R.L., SAMAS S.A., SETEL S.A. G. MOVILES S.A.**

Que, la presente Contratación Directa cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1360, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, según PAC Institucional Nº 396.253, asignado al Hospital General Materno Infantil San PabloQue, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*- (Sic.)

Que, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación a favor de las empresas: **EMPORIO S.R.L. – SAMAS S.A.**

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la LEY Nº 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto Nº 21.909/03, que lo reglamenta.

Que, el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.

Que, por Resolución S.G. N° 059, de fecha 21 de febrero de 2020 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2020, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO" en el punto 12) del Anexo I, se establece cuando sigue: *"Para inicio de llamado, la UOC 2, SUB UOC's y UEP – Programa de Desarrollo Infantil Temprano deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, acompañado del Formulario N° 2 "Planilla de Requerimiento – Requisitos de solicitud de adquisición de bienes y servicios", con las documentaciones que deberán ser adjuntas conforme a la naturaleza de cada proceso. La DOC otorgará expresamente las autorizaciones de inicio de llamado."* (Sic.)

Dr. Vicente Acuña Appleyard
Director General
Hospital Materno Infantil
San Pablo

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019 y Resolución S.G. Nº 271 de fecha 25 de junio de 2020, corresponde a la Director General del Hospital General Materno Infantil San Pablo, la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado. -

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL GENERAL MATERNO INFANTIL SAN PABLO

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Adjudicar la Contratación Directa Nº 01/2021 ***"Contratación Directa N° 01/2021 "Adquisición de Hilados y Telas para el Hospital General Materno Infantil San Pablo – ID. N° 396.253"***,-

FIRMA ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	**Gs. 26.712.000.-**
SAMAS S.A.	**Gs. 90.990.000**
TOTAL GENERAL	**Gs. 117.702.000.-**

SON GUARANÍES CIENTO DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL. -

Artículo 2°- Establecer que la presente erogación sea financiada con fondos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Hospital Materno Infantil San Pablo –, provenientes del Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.021, y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2.021, de Conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 3°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dr. Vicente Acuña Appleyard
Director General
Hospital Materno Infantil
San Pablo

DR. VICENTE ACUÑA APPLEYARD
DIRECTOR GENERAL